



SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO
AFL/vcm.

CONCHALI, Octubre 02 del 2001.

CITACION

Se cita a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, para el día Viernes 05 de octubre de 2001, a las 10:00 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial.

TEMA UNICO:

- Entrega para la consideración del Concejo por parte de la señora alcaldesa, de los siguientes documentos:
 1. Orientaciones globales del municipio
 2. Presupuesto Municipal 2002
 3. Objetivo de los contratos a honorarios

Todo lo anterior de acuerdo a las leyes 18.695 y 19.280.

Saluda Atentamente a Ud.,



[Firma manuscrita]
ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO
AFL/vem

CONCHALI, octubre 03 del 2001.

COMPLEMENTO DE CITACION

Se complementa la citación a sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, convocada para el día viernes 05 de octubre del 2001 a las 10:00 horas, en el sentido de agregar como punto de la tabla el siguiente tema:

- Aprobación de concesión con Empresa Arcoiris S.A., la que tiene por objeto la reinserción laboral de discapacitados de la comuna de Conchalí.

Saluda atentamente a Ud.,




ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO
AFL/vcm

CONCHALI, octubre 04 del 2001.

COMPLEMENTO DE CITACION

Se complementa la citación a sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, convocada para el día viernes 05 de octubre del 2001 a las 10:00 horas, en el sentido de agregar como punto de la tabla el siguiente tema:

- **Conocimiento y discusión de la facultad otorgada para condonar deudas a las Municipalidades Leyes 19.704 y 19.756**

Saluda atentamente a Ud.,




ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal



ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
VIERNES 05 DE OCTUBRE 2001

Se inicia la sesión a las 10:35 horas, siendo presidida por la Alcaldesa, señora Pilar Urrutia y con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO
2. SRA. MARIA GUAJARDO
3. SR. ALFONSO NILO ORTEGA
4. SR. JOSE PORTO BRAVO
5. SR. CARLOS SOTTOLICHIO
6. SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA

CONCEJALES AUSENTES

1. HECTOR ARAVENA MENDEZ

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA. ADELA FUENTEALBA	SECRETARIA MUNICIPAL
SR. MARCELO HURTADO	DIRECTOR JURIDICO
SRA. ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
SR. LUIS SILVA	DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)
SRA. ANGELA ASUN	DIRECTOR DE TRANSITO
SR. GUIDO GUERRERO	DIRECTOR DE DIDECO
SR. FRANCISCO CARROBLES	DIRECTOR DE INSPECCION
SR. RENE ALFARO	DIRECTOR DE OBRAS
SRA. MIRENCHO VIDELA	SEC. COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

TEMAS TRATADOS

1. Presentación para la consideración del Concejo, por parte de la Alcaldesa y en cumplimiento de lo establecido en el art 71 letra de la ley 18.695 (versión no refundida) de los siguientes documentos:

- a) Orientaciones globales del Municipio
- a) Presupuesto Municipal 2002
- b) Programa Anual con sus metas y lineas de acción
- c) Objetivo de los contratos a honorarios.

2. Aprobación de concesión con Empresa Arcoiris S.A., la que tiene por objeto la reinserción laboral de discapacitados de la comuna de Conchalí.

3. Conocimiento y discusión de la facultad otorgada para condonar deudas a las municipalidades Leyes 19.704 y 19.756.



PRIMER TEMA **ORIENTACIONES GLOBALES DEL MUNICIPIO – PRESUPUESTO MUNICIPAL** **2002**

La señora **MIRENCHO VIDELA**, señala que el documento entregado comienza con una introducción, en la cual se explica la labor a realizar el próximo año: metas, orientaciones generales y presupuesto municipal 2002. Además, se incluye el Programa Anual 2002, en el cual se indican metas y actividades con sus respectivos responsables, cometidos a honorarios, política de inversión 2002, Plan anual y presupuesto de CORESAM y presupuesto municipal 2002. Finalmente, se agregan dos documentos enviados por CORESAM, uno relativo a temas de salud y otro relativo al PADEM.

En cifras globales, informa que se presenta un presupuesto municipal bastante conservador en virtud de los acontecimientos económicos, los cuales no permiten proyectar variaciones de ingresos optimistas. De hecho, el Ministro de Hacienda ha declarado que probablemente la reactivación se posponga tres trimestres más. Por esa razón, se propone un presupuesto conservador, pero equilibrado.

Dado lo anterior, se propone para el año 2002 un presupuesto de \$ 6.741.000.000 versus los \$ 6.716.000.000 del año 2001, lo que equivale a 0.38% de incremento por concepto de ingresos. Destaca que cuando menciona las cifras del año 2001 se refiere al presupuesto aprobado inicialmente, corregido a través de las modificaciones presupuestarias que se han presentado durante el año.

El señor **LUIS SILVA**, explica que la señora Videla está haciendo una comparación entre el presupuesto vigente versus el presupuesto inicial que se propone para el año 2002, en el cual interviene el Saldo Final de Caja, arrastres y proyectos de inversión externos. El presupuesto vigente contiene todos esos elementos, por lo tanto, se sabe que el presupuesto inicial del año 2002 se va a aumentar algo más.

La señora **MIRENCHO VIDELA**, informa que el 0.38% de incremento ya tiene incorporado el 3,5 de IPC. Todas las partidas presupuestarias fueron proyectadas con 3.5, salvo remuneraciones que se hizo un supuesto de 6% para diciembre del 2001 y 6% para diciembre del 2002. No obstante, el reajuste podría ser menor, pero se prefirió tener una holgura por ese concepto.

Fundamento de Ingresos

Informa que los ingresos más relevantes provienen del Fondo Común Municipal (07-73), en el cual se proyecta con un crecimiento de 7.31%, puesto que se ha enunciado públicamente que se va a producir un incremento de 10 mil millones de pesos para ser distribuidos en todos los Municipios del país. Por otra parte, la Municipalidad de Conchalí presenta indicadores sociales desfavorables: IPC y pobreza, lo cual hace suponer que se proyecta una cifra razonable.

Respecto al subtítulo 01 **Ingresos de Operación**, informa que se proyecta M \$ 3.011.000 para el año 2002 versus M \$ 2.785.000 del año 2001, lo que equivale a 8.11% de incremento. Se aspira hacer una mayor gestión para recaudar mayores ingresos.

El **saldo inicial de Caja** se proyecta en M \$ 550.000 para el año 2002 versus M \$ 894.000 del año 2001, lo que equivale a un decrecimiento de 38,5%.



Fundamento de Egresos

Respecto del subtítulo 21 **Gastos en Personal**, informa que se proyecta M \$ 1.711.000 para el año 2002 versus M \$ 1.596.000 del año 2001.

Respecto del subtítulo 22 **Bienes y Servicios de Consumo**, informa que se proyecta M \$ 2.871.000 para el año 2002 versus M \$ 2.381.000, lo que equivale a un incremento de 20%.

Respecto del subtítulo 31 **Inversión Real**, informa que se proyecta M \$ 125.000 para el año 2002 versus M \$ 713.000.

Respecto del **Saldo Inicial de Caja**, informa que se proyecta M \$ 77.000 para el año 2002 versus M \$ 74.000.

Respecto del presupuesto de CORESAM, informa que dicha entidad solicita M \$ 1.653.000. No obstante, en virtud a la limitación de ingresos y a los costos fijos del Municipios por concepto de diversos contratos de mantención servicios, no se pudo dar respuesta a esa cantidad. Por lo tanto, se propone aportar a CORESAM la cantidad de M \$ 1.118.000 para el año 2002.

Informa que CORESAM tiene una deuda de M \$ 151.000 con proveedores y M \$ 107.000 en materia previsional, lo cual asciende a M \$ 258.000. Va hacer llegar todos los antecedentes a los señores Concejales, donde se explica detalladamente la deuda de CORESAM. La Municipalidad no ha podido responder a dicha deuda, puesto que no ha habido disponibilidad de recursos. Por lo tanto, se debe someter a consideración del Concejo cómo se enfrenta este problema, porque a la larga esta deuda se va ver aumentada con mayores intereses.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta en qué porcentaje aumentó la participación del Fondo Común Municipal del año 2001.

La señora **MIRENCHO VIDELA**, responde que para el año 2002 se proyecta percibir por concepto del Fondo Común Municipal M \$ 3.097.000 versus M \$ 2.886.000 percibidos el año 2001, lo que equivale a 7.31%. Se proyecta mayores ingresos municipales en virtud a los anuncios que ha hecho el Gobierno.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta qué metodología de trabajo se propone para estudiar el Presupuesto 2002.

La señora **MIRENCHO VIDELA**, responde que la idea es someter a consideración del Concejo que se trabaje a nivel de grandes ítem y en forma complementaria se conformen comisiones de trabajo más reducidas, las cuales estén integradas por representantes de los señores Concejales y unidades correspondientes, con el objeto de avanzar más rápido.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta cuál es la fecha máxima para aprobar el Presupuesto 2002.

La señora **MIRENCHO VIDELA**, responde que el 14 de diciembre del 2001 es la fecha máxima para aprobar el Presupuesto 2002.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, hace presente que la fecha máxima para aprobar el PADEM y su respectivo presupuesto es el 15 de Octubre del 2001. Sugiere que la primera reunión de trabajo se destine a tratar ese tema.

Por otra parte, propone realizar una reunión extraordinaria para tratar los lineamientos educacionales y su respectivo financiamiento.



Consulta cuántos recursos solicitó CORESAM para el área educacional y para el área de salud.

La señora **MIRENCHO VIDELA**, responde que para el área educacional se solicitó M\$ 950.000, de los cuales se propone otorgar M\$ 559.000. En cuanto al área de salud, se solicitó M\$ 674.000, de los cuales se propone otorgar M\$ 559.000.-

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, propone realizar cuatro sesiones extraordinarias para abocarse únicamente a tratar el Presupuesto 2002, puesto que si se trabaja en comisiones, éstas también tendrían que dar cuenta al Concejo Municipal, lo cual significa un doble trabajo.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que el año pasado, producto que recién había asumido en el cargo de Concejal, aprobó el presupuesto haciendo fe que las cosas se estaban realizando en forma eficiente. El único alcance que hizo en esa oportunidad fue que las capacitaciones destinadas a los funcionarios municipales se realizaran de arriba hacia abajo, no al revés. No obstante ello, hace poco tiempo se enteró que los mismos funcionarios están realizando dos capacitaciones, dejando fuera a otras personas. Considera que este tipo de beneficios debe destinarse en igualdad de condiciones, no sólo favorecer a algunos funcionarios y a otros en nada.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, informa que integra la Comisión que selecciona a los funcionarios en las distintas capacitaciones, de acuerdo a una serie de criterios, tales como, función que desarrollan en la Municipalidad, si pertenecen o no a la planta, etcétera. Los integrantes de esta Comisión son: Administrador Municipal, Secretaria Municipal, Director de Obras y Jefa de Personal, ésta última participa con derecho a voz, pero no a voto. Por ejemplo, uno de los criterios utilizados fue priorizar a los funcionarios de Planta, priorizar a aquellos que no habían realizado ningún curso, etcétera.

Informa que no se seleccionó a ninguno de los secretarios de los señores Concejales, puesto que no pertenecen a la planta y dependen de la confianza política de cada Concejo y además, porque no existían los suficientes cupos. Por esa razón, se optó por privilegió a las personas de planta. No obstante, a través de una modificación presupuestaria, el Concejo podría suplementar esa cuenta para favorecer a un mayor número de funcionarios.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si el proyecto de presupuesto 2002 cuenta con el visto bueno de la Dirección de Control.

La señora **MIRENCHO VIDELA**, responde que el señor Ricardo Saavedra, funcionario del Depto. de Control, colaboró en materia de ingresos, que es la variable más sensible, puesto que el presupuesto no se puede equilibrar aumentando los ingresos.

La señora **ALICIA TORO**, aclara que el Presupuesto 2002 no está visado por la Dirección de Control, es decir, no existe un pronunciamiento al respecto. No obstante, la Comisión de trabajo hizo algunas preguntas a funcionarios de Control respecto de algunas de las materias.

La señora **MIRENCHO VIDELA**, explica que técnicamente no se encuentra visado el Presupuesto 2002, pero en el tema ingresos se trabajó en conjunto con el Depto. de Control.

El señor **LUIS SILVA**, señala que desea aclarar el concepto de la presentación del Presupuesto 2002 al Concejo Municipal. Se trata de una proposición de presupuesto. Una vez que el Concejo aprueba dicho presupuesto corresponde que el Depto. de Control revise si éste se encuentra o no respaldado financieramente.



El Concejal, señor **JOSE PORTO**, sugiere que el presupuesto de CORESAM se separe completamente del presupuesto municipal. Por ejemplo, se podría realizar dos sesiones especiales para tratar sólo lo que se refiere a CORESAM.

Hace presente que hace algunas semanas atrás consultó respecto de una deuda que tiene la Municipalidad, producto de un juicio con KDM, cuya respuesta aún no ha recibido.

El señor **MARCELO HURTADO**, explica que la Municipalidad no tiene el carácter de deudora mientras no exista sentencia ejecutoriada que así lo determine.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, respecto a la deuda previsional que tiene CORESAM, tiene entendido, que se hizo un convenio con un Banco con el objeto de poder cancelar dicha deuda.

La señora **MIRENCHO VIDELA**, señala que va a revisar los antecedentes y posteriormente, se los va a enviar a los señores Concejales.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, reitera que se aboquen a concordar un cronograma de sesiones especiales. Sugiere que se realicen cuatro sesiones especiales para tratar como único tema el Presupuesto 2002.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, solicita que, independiente de los días que se fijen, el horario sea desde las 18:00 horas en adelante.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, sugiere, además, que se fije un horario de tiempo para tratar el presupuesto, por ejemplo, podría ser desde las 18:00 hasta las 20:00 horas.

A continuación, el Concejo Municipal procede a analizar las fechas en las cuales se realizarán las siguientes Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, adoptándose el siguiente acuerdo:

Se acuerda por unanimidad de los Concejales presentes el siguiente cronograma de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, en las cuales se analizarán los temas que se indican en el cuadro:

SESION	FECHA	HORARIO	TEMA
EXTRAORDINARIA	Miércoles 10 Octubre	10:00 horas	PADEM
ORDINARIA	Miércoles 17 Octubre	10:00 horas	Temas Ordinarios
EXTRAORDINARIA	Miércoles 17 Octubre	13:00 horas	Presupuesto 2002
EXTRAORDINARIA	Lunes 22 Octubre	18:00 horas	Presupuesto 2002
EXTRAORDINARIA	Miércoles 24 Octubre	10:00 horas	Presupuesto 2002
EXTRAORDINARIA	Lunes 29 Octubre	18:00 horas	Presupuesto 2002

SEGUNDO TEMA
APROBACIÓN DE CONCESIÓN CON EMPRESA ARCOIRIS S.A., LA QUE
TIENE POR OBJETO LA REINSERCIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS DE
LA COMUNA DE CONCHALI

El señor **GUIDO GUERRERO**, señala que, anteriormente, explicó al Concejo los términos del convenio con la empresa Arco Iris S.A. En esta oportunidad, se somete a consideración del Concejo la posibilidad de suscribir un nuevo convenio con la misma empresa.



Explica que se ha evaluado la empresa Arcoiris constatando que desde el punto de vista técnico, han cumplido y, desde el punto de vista social presenta una alta rentabilidad, puesto que apunta a organizar a personas discapacitadas psíquicamente.

Informa que la Municipalidad de Conchalí cancela, actualmente, a la empresa Arcoiris \$ 42 por metro cuadrado de mantención. Se propone aumentar el valor a \$ 45 por metro cuadrado. Cabe señalar que este valor es menos de lo que se ofrece el mercado, puesto que éste oscila entre \$180 y \$200 por metro cuadrado.

La unidad técnica municipal ha evaluado el trabajo de la empresa Arcoiris en forma eficiente. Dado lo anterior, se propone que dicha empresa mantenga las áreas de El Olivo, Bandejón de Pedro Fontova y Padre Hurtado, que equivalen a un total de \$ 36.398 metros cuadrados.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta cuánto es el aumento real.

El señor **GUIDO GUERRERO**, responde que se aplicó un IPC de 4.5% más lo acordado por el Concejo, lo que equivale a 7% de aumento real.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que está de acuerdo que se aumente el valor por metro cuadrado, puesto que en relación al mercado es un precio ilusorio. No obstante, le preocupa que estos recursos no lleguen, en general, a los trabajadores que son quienes más lo necesitan.

Recuerda que tiempo atrás, los trabajadores de la empresa Arcoiris vinieron a conversar con los Concejales, porque muchos de los que trabajaban en el Parque Hurtado no se les había cancelado sus remuneraciones. Considera que el hecho que cobren un precio barato, no significa que la Municipalidad no les pueda hacer las correspondientes exigencias.

Hace presente que la construcción del Parque Fontova costó bastantes recursos al Municipio. No obstante, la mantención de esa área verde es deficiente, especialmente el césped.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, señala que no quería tratar este tema hoy día, puesto que se trata de algo sumamente delicado. No obstante, informa que se está realizando un estudio respecto de esta materia, concluyendo que es más conveniente entregar una subvención a los discapacitados, es decir, que el Municipio los contrate directamente para que realicen la mantención de algunas áreas verdes de la comuna. Sugiere que este tema se trate con mayor profundidad en otra sesión de Concejo.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, acoge la observación del Concejal Arancibia respecto a cómo se administran los recursos por la empresa Arcoiris, que es la encargada de trabajar con personas discapacitadas. No se atreve a decir que existe un mal uso de los recursos, pero sí cree que podría existir un excesivo costo en la administración en el sentido que se requiere cancelar un sueldo a aquellas personas que evalúan los casos de los trabajadores discapacitados.

No conoce a fondo el proyecto, pero siempre ha sido partidaria de éste, puesto que integra a personas discapacitadas a un trabajo digno, lo que, además, significa un proceso de sanación de estas personas. Va a visitar en terreno la empresa Arcoiris, porque actualmente sólo tiene los antecedentes que se les han entregado, por ejemplo, tiene entendido que se encargan de los medicamentos que requieren los discapacitados, es decir, les retienen una parte del sueldo para adquirir los remedios que necesitan estas personas, dado que muchos de ellos son esquizofrénicos.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, considera que el deber de la Municipalidad es preocuparse de los enfermos, para lo cual se debe hacer un estudio que indique cuánto reciben por concepto de medicamentos y cuánto por concepto de sueldo.



La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, agrega que, incluso, la empresa les cancela a algunas de estas personas una casa de acogida.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que hace un mes atrás la empresa Arcoiris entregó un documento, en el cual se indica un desglose financiero de los recursos que entrega el Municipio, en el que se constata, a primera vista, que no es un buen negocio. El negocio real de la empresa es el otro contrato que suscribió con la Municipalidad.

En el documento entregado por la empresa se señalan claramente los aportes de jubilación, los aportes de la empresa, los aportes del Municipio, etcétera. Sugiere que se realice un análisis a partir de esos antecedentes.

Respecto a lo planteado por la señora Urrutia de estudiar la contratación directa de estos vecinos, señala que, a su juicio, sería altamente inconveniente, en el sentido que el Municipio estaría haciéndose cargo de una obligación perpetua de pago destinada a personas que, actualmente, reciben una jubilación, lo cual significaría que perderían los ingresos percibidos por concepto de jubilación. Estima que se debe realizar un estudio sumamente fino respecto a si conviene o no, puesto que se podría sentar un precedente respecto a otras personas que presenten otras patologías, por ejemplo, síndrome de down, paraplejia, etcétera.

Considera que existe un tema de equidad que debe ser definido por el Municipio, además, no todos habitan en la comuna de Conchalí, sino que algunos pertenecen a la Zona Norte. Este grupo está dirigido por terapeutas ocupacionales y psicólogos, especialistas en estos temas. En cambio, un administrativo municipal no cuenta con el expertizaje profesional para trabajar con estas personas.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, considera que el tema es más complejo de lo que señala el Concejal Sottolichio. Como Alcaldesa, también le preocupa la mantención de las áreas verdes de la comuna y, en este caso, no es eficiente.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que por el precio que se cancela (\$ 48) por metro cuadrado, sólo se puede exigir que saquen la basura y que rieguen el césped. No es lo mismo que se debe exigir para el sector de Dorsal, puesto que en ese lugar hay escaños, áreas verdes, etcétera. A su juicio, son elementos que se deben sopesar en el análisis.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta cuál es la propuesta concreta que se somete a aprobación del Concejo.

El señor **GUIDO GUERRERO**, responde que se propone, a partir del 9 de Octubre de 2001, aumentar el contrato a \$ 45 por metro cuadrado, con una duración de un año, con el objeto de poder hacer un seguimiento a la empresa.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, sugiere invitar a los representantes de la empresa Arcoiris para manifestarles las observaciones del Concejo.

El señor **GUIDO GUERRERO**, informa, que con respecto a lo señalado por el Concejal Arancibia, que se han realizado algunas modificaciones al tratamiento de la empresa hacia los trabajadores en cuanto a las fechas de pago oportunas. Además, la unidad técnica está llevando un mayor control respecto a la ejecución de los trabajos.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a tomar la votación de los señores Concejales en orden a aprobar un contrato, a partir del 9 de octubre de 2001, por un año a la empresa



Arcoiris para que efectúe el proyecto de reinserción laboral de discapacitados de la comuna de Conchalí.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que este tema se sometió a consideración del Concejo hace un mes atrás aproximadamente. El Concejo no lo aprobó en esa oportunidad a la espera de un pronunciamiento jurídico respecto de cuál era la forma jurídica correcta que se debía utilizar en este caso, puesto que en aquella sesión se dijo que se trataba de un convenio y luego se manifestó que no se podía utilizar esa figura jurídica.

Su intención no es prolongar la votación, pero quiere hacer notar que en el Concejo se toman acuerdos que no son cumplidos por quienes corresponden. Consulta si se elaboró el informe solicitado por el Concejo hace más de treinta días, puesto que no está claro si se trata de un convenio, una orden de compra, un contrato, etcétera.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, responde que no estaba en conocimiento de ese acuerdo. Solicitó a la Secretaria Municipal que le comunicara los acuerdos adoptados por el Concejo una vez finalizadas las reuniones.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que en esa reunión no estaba presente, por lo tanto, no era la Ministra de Fe.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, aclara que dicha información se solicitó hace más de cuarenta y cinco días.

En segundo lugar, como ha sido siempre el Concejal que ha manifestado que este trabajo es deficiente, quiere proponer que el contrato se celebre sólo por seis meses, con el objeto de poder controlar durante este mes que se desarrolle en forma eficiente, teniendo presente que durante este periodo el césped crece con mayor rapidez. Por ejemplo, en el sector de La Palmilla siempre el pasto está largo producto de la mala mantención.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, explica que existen dos contratos que están relacionados entre sí con la empresa Arcoiris, puesto que, por un lado, existe un convenio de colaboración y, por otro lado, existe una concesión de mantención de áreas verdes.

El señor **GUIDO GUERRERO**, explica que el convenio que se propone renovar contiene dos situaciones: un contrato de concesión de áreas verdes y un convenio de colaboración mutua de reinserción laboral.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, reitera que falta conocer el informe jurídico. Recuerda que este programa se comenzó a realizar a través de un convenio celebrado con el Hospital Psiquiátrico. Posteriormente, desaparece esa figura, producto que el hospital tiene un convenio con una Sociedad de Profesionales Ltda. y sobre esa base se sigue ejecutando el proyecto. Por esa razón, ahora no se conocen los contenidos específicos del convenio.

Dado lo anterior, concuerda con el Concejal Arancibia de aprobar un contrato por seis meses. No obstante ello, reitera que se entregue a la brevedad el informe jurídico que se solicitó el Concejo.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a tomar la votación de los señores Concejales en orden a aprobar o rechazar concesión, a partir del 9 de octubre de 2001, por seis meses a la empresa Arcoiris para que efectúe el proyecto de reinserción socio laboral de los enfermos psiquiátricos de la comuna de Conchalí.

Se aprueba por unanimidad de los señores Concejales presentes otorgar concesión por seis meses a la Empresa Arcoiris, para que desarrolle proyecto de reinserción laboral de enfermos psiquiátricos, la cual entrará a regir a partir del 9 de Octubre de 2001.



La señora **ADELA FUENTEALBA**, a continuación, procede a tomar la votación de los señores Concejales en orden a aprobar que se solicite a la Dirección Jurídica un pronunciamiento respecto de la figura legal que se debe utilizar para entregar en concesión el proyecto de reinserción laboral de los enfermos psiquiátricos de la comuna.

Se aprueba por unanimidad de los señores Concejales presentes solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica un informe respecto a la figura legal que corresponde utilizar en la entrega de la concesión del proyecto de reinserción laboral de los enfermos psiquiátricos de la comuna.

TERCER TEMA

CONOCIMIENTO Y DISCUSIÓN DE LA FACULTAD OTORGADA PARA CONDONAR DEUDAS A LAS MUNICIPALIDADES LEYES 19.704 y 19.756.

El señor **MARCELO HURTADO**, informa que el 18 de Diciembre de 2000 se publicó la Ley N° 19.704 que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales. En esa oportunidad, se señalaron algunas modificaciones respecto del cobro de los derechos de basura, tales como que las municipalidades podrán rebajar a su cargo una proporción o la totalidad del pago de la tarifa a los usuarios que, en atención a sus condiciones socio económicas lo ameriten, basándose para ello en él o los indicadores estipulados en el Reglamento. En todo caso, las tarifas que así se definan serán de carácter público según lo establezca la Ordenanza Municipal respectiva.

Informa que lo relevante de esta ley, aparte de la modificación, es que en su disposición transitoria se determinó otra facultad para los municipios, para que por una sola vez pudiesen condonar el 50% de las deudas por derechos municipales devengados al 31 de diciembre de 1999, incluidas las multas e intereses devengados a la misma fecha. Dicha facultad se debió haber hecho efectiva dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la ley, tema que discutieron profusamente con la Directora de Control y el Director de Administración y Finanzas.

Posteriormente, el 13 de Septiembre de 2001, se procede a publicar la Ley N° 19.756, en la cual se renueva la facultad señalada precedentemente, pero en relación a los derechos municipales devengados al 31 de Diciembre de 2000, incluidas las multas e intereses devengados a la misma fecha. Aclara que se trata de derechos municipales, no a los derechos de residuos domiciliarios.

En relación a los derechos de aseo domiciliario, informa que la nueva ley precisa la anterior en beneficio de la comunidad, estableciendo que las municipalidades podrán autorizar que se condonen el 100% de los derechos por concepto de aseo domiciliario siempre que se trate de deudores que se encuentren señalados en la misma ley y a continuación, se hace una tipificación de los deudores que estarán exentos de este 100%, que son los que se indican a continuación:

- a) Desempleados inscritos en el Registro de Cesantes de la Municipalidad, correspondiente al lugar de residencia;
- b) Mayores de 65 años beneficiarios del sector público de salud, clasificados en las categorías A, B, C y D del Fondo Nacional de Salud (Fonasa).



- c) Beneficiarios del sector público de salud clasificados en las categorías A y B del Fondo Nacional de Salud (Fonasa).
- d) Beneficiarios de viviendas sociales o aquellas definidas en el artículo 7.1.2 del Decreto Supremo N° 47 (Ordenanza General de Viviendas y Construcciones).

La facultad a que se refieren los incisos precedentes también deberán hacerse efectivos dentro de 180 días siguientes a la fecha de publicación de dicha ley.

En resumen, la nueva ley tipifica, perfecciona y especifica el beneficio ya establecido, de alguna manera, en el artículo transitorio de la Ley N° 19.704.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, entiende que se faculta a las municipalidades a rebajar todos los derechos municipales.

El señor **MARCELO HURTADO**, señala que la ley establece que el Municipio estará facultado para condonar hasta el 50% de los derechos municipales devengados al 31 de diciembre de 2000. El 50% restante que cancele su deuda al contado, el Municipio estará facultado de condonar hasta el 20% de los derechos.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta si en el Presupuesto del 2002 está considerada esta ley.

El señor **LUIS SILVA**, responde que el presupuesto del próximo año contempla una cuenta por concepto de derechos de aseos y otra por concepto de morosidad. Informa que durante el trimestre del año hubo un constante ingreso de morosidad, producto de la condonación del 50% dictada por la ley N° 19.704. Piensa que esta nueva ley va a producir la misma situación. Si bien es cierto se va a cancelar un monto menor, pero a su vez se logra que un mayor número de personas opte por cancelar su deuda.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta cuál es la duración de dicha ley.

El señor **MARCELO HURTADO**, responde que el Municipio está facultado por seis meses para aplicar la condonación, desde la fecha de publicación de la Ley N° 19.756.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, consulta, con respecto al análisis jurídico, si la ley se refiere a todos los derechos municipales.

El señor **MARCELO HURTADO**, responde que la ley habla de derechos municipales, no hace distinción.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, aclara que la patente municipal es un impuesto, no es un derecho municipal.

El señor **MARCELO HURTADO**, considera que, en ese caso, se debe hacer la consulta respectiva. Hace presente que existe un principio jurídico antiguo que establece que si la ley no distingue, tampoco lo pueden hacer las municipalidades y, en este caso, la ley habla de derechos municipales y los impuestos municipales también son derechos.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que se acaba de informar que la Dirección Jurídica no se reunió con las Direcciones de Control y Administración y Finanzas para tratar este tema, como lo señaló el señor Hurtado.

El señor **MARCELO HURTADO**, aclara que se reunió con dichas Direcciones para analizar la primera ley que se dictó.



El señor **LUIS SILVA**, explica que en esa reunión hubo ciertas dudas respecto de cómo se aplicaba dicha ley.

El señor **MARCELO HURTADO**, reitera que estuvo en la oficina de la señora Directora de Control discutiendo este tema. No obstante, no va a insistir en el tema de las mentiras o no mentiras que se refiere el señor Sottolichio.

Cree necesario precisar algunos conceptos que se han planteado en esta mesa, con lo cual no quiere entorpecer la facultad del Concejo, ni emitir opiniones que no le correspondan, sino que simplemente cree necesario decir las cosas como son, puesto que en dos oportunidades se les ha tratado de mentirosos. Por ejemplo, en el Concejo anterior se dijo que la Dirección Jurídica no habría realizado una consulta como corresponde a la Contraloría General de la República. Ante lo cual, esta mañana se dio el tiempo de escuchar en la grabación las opiniones de los señores Concejales y, en particular la del Concejal que manifestó que, como Director Jurídico, habría hecho una consulta que no correspondía a los términos acordados por el Concejo. Tiene en su poder la grabación, la cual se podría escuchar por el Concejo para desmentir los dicho del Concejal en cuestión. Quizás, no es el momento oportuno para escuchar dicha grabación, pero a su juicio se debería hacer, porque aquí el que calla otorga y muy livianamente se le trata de mentiroso, lo que no es así.

En segundo término, cree indispensable hacer un desmentido en relación a lo dicho por la señora Angela Asun en la reunión pasada. La señora Asun manifestó que no estaba claro el contrato suscrito con la empresa Stand Off. A su juicio, no es la persona más indicada para señalar eso, teniendo en cuenta que participó en una reunión en la cual se discutieron los términos del convenio, donde ella entregó su opinión al respecto. Si bien es cierto no participó en la redacción, sí participó en los términos generales en virtud de los cuales se redactó el convenio. Por lo tanto, la señora Asun no tiene por qué venir al Concejo a decir que otros funcionarios municipales realizan las cosas poco claras, porque está tendiendo un manto de dudas en los señores Concejales.

Por otra parte, en esa reunión, la señora Asun manifestó que la empresa Stand Off instaló los refugios peatonales en la comuna sin la participación del Departamento de Tránsito y Transporte, lo cual es falso, porque un representante de ese departamento fijó los lugares para la instalación de dichos elementos.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, informa que ese mismo día, después de finalizada la sesión de Concejo, la señora Asun estuvo en su oficina con todos los antecedentes, para pedirle disculpa respecto a lo que había dicho en el Concejo. Incluso, solicitó su autorización para desmentir sus dichos en el Concejo, puesto que se había equivocado. La señora Asun está dispuesta a venir la próxima sesión a explicar la situación.

El señor **MARCELO HURTADO**, considera que es lo más razonable, porque de alguna manera se ha puesto en tela de juicio la gestión de una Dirección del Municipio en forma sumamente liviana. Por ejemplo, el señor Sottolichio ha dicho en dos oportunidades que no se presentó un informe jurídico solicitado por el Concejo. Ante lo cual, tiene la obligación de señalar que la Dirección Jurídica emite un informe en la medida que reciba una solicitud formal de parte de la Secretaría Municipal, la cual nunca ha recibido. Es decir, no es que esté omitiendo en forma negligente un informe que solicita el Concejo, puesto que tiene muy claro que debe responder al Concejo cuando se consulta respecto de alguna materia, pero a través de los canales regulares y legales.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que no le impresiona la vehemencia del señor Hurtado, puesto que con mucha parsimonia tergiversa las materias a las cuales se está refiriendo el Concejo.



En primer lugar, tiene en su poder un documento firmado por la señora Urrutia, el cual entiende fue redactado por el señor Hurtado, dirigido a la Contraloría General de la República el día 03 de mayo de 2001. A primera vista y analizado el documento, éste no tiene que ver con lo discutido en el Concejo. En su opinión personal, la señora Pilar Urrutia la hicieron firmar un documento que no refleja lo que el Concejo estableció como consulta a la Contraloría, para lo cual se pueden revisar las cintas de grabación. Su ánimo no es volver atrás, pero lo que se discutió en aquella oportunidad fue que el Concejo había aprobado una modificación presupuestaria que estaba mal presentada y bajo ese contexto no se podía dar por aprobada dicha modificación. En cambio, la consulta que se hizo a la Contraloría General de la República fue: "El Concejo puede dejar sin efecto por sí solo una modificación presupuestaria propuesta por el Alcalde". Aclara que ese no era el centro del tema, sino que existía una modificación presupuestaria mal presentada.

En segundo lugar, el Concejo discutió largamente la situación producida con el señor Administrador Municipal, señor Munizaga, producto de un recurso que presentó a la Corte de Apelaciones en contra del Municipio y de la señora Alcaldesa. El argumento que señala en ese recurso es que su cargo era inamovible, por lo tanto, no podía ser destituido de él. Lamentablemente, en esa oportunidad, no se encontraba presente la señora Alcaldesa y, a lo mejor, no conoció muy de cerca la discusión que se produjo en el Concejo, la cual redundó en lo siguiente: El Concejo consideró grave que un cargo de confianza de la Alcaldesa, quien tiene facultades para decidir su permanencia o no en el cargo, pasara a tener un carácter, prácticamente, de vitalicio por esta presentación a la Corte de Apelaciones. Por lo tanto, como Concejales, solicitaron a la Dirección Jurídica que elaborara una presentación que fundamentara que dicho cargo era de confianza de la Alcaldesa y que el Concejo tenía facultades para remover el cargo completando los dos tercios de quórum. El señor Hurtado escuchó toda esa conversación, incluso, se le dijo que era un acuerdo del Concejo. Posteriormente, se le solicitó una copia de dicha presentación, la cual nunca han recibido, pero además el señor Hurtado argumentó que no tenía por qué informar al Concejo de su actividad como Director Jurídico, que esa era una materia sólo de la señora Alcaldesa.

Hace mención a ese hecho, porque el señor Hurtado se pone sumamente delicado cuando alguien se refiere a materias jurídicas, lo cual revela claramente que no entiende que él es asesor de la Alcaldía y del Concejo Municipal. Los Concejales tienen derecho a recabar y a solicitar de su rol profesional, el cual nadie discute, una opinión y un estudio adecuado para tomar determinadas decisiones. En el caso de Arcoiris se solicitó precisamente un estudio. No obstante, el señor Hurtado tiene razón al decir que no le fue solicitado por la dirección respectiva, pero considera que el Director Jurídico del Municipio debe tener presente los temas que se proponen o acuerdan poner en tabla, puesto que conoce los antecedentes jurídicos para que resuelva el Concejo, lo cual permite que a la señora Alcaldesa no se le desmoronen las materias que presenta al Concejo por falta de alguna información jurídica.

Aclara que no es algo personal con el señor Hurtado, sino que es una cosa de procedimiento lógico en una administración pública. Así se ha hecho siempre, lo cual sabe el señor Montenegro, incluso, se han atrasado muchos acuerdos producto que la Dirección Jurídica no resolvía determinadas materias, no por negligencia, sino por que a veces son temas más complicados que requieren un mayor tiempo de análisis, para consultar a la Contraloría General de la República, a otros Municipio, a otros expertos, incluso, en algunas materias se ha consultado a expertos de universidades. Deja en claro que nunca ha dicho que el señor Hurtado sea mentiroso, lo cual se puede constatar en las cintas de grabación. Si dijo que el señor Juan Carlos Montenegro había mentido en el Concejo respecto de una materia que no era tal. A su juicio, cuando una persona no dice la verdad, corresponde señalar que está mintiendo, no entiende cuál es la ofensa. De lo contrario, los Concejales no podrían cumplir su rol de fiscalizadores normativos y resolutivos.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, considera que hay formas de decir las cosas.



El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, prosigue diciendo que los profesionales tienen el deber de cumplir su tarea de asesoría en cuanto a determinadas materias, es decir, existen materias que deben presentarse resueltas al Concejo. Por ejemplo, considera un acto inaceptable lo que se ha manifestado de la señora Angela Asun, puesto que no se encuentra presente. La señora Asun es una profesional que lleva más de veinte años en la Municipalidad de Conchalí, de la cual tiene la más alta opinión. Estima que entre colegas hay cosas que no se deben hacer.

Solicita a la Secretaría Municipal que comunique a la señora Angela Asun su solidaridad y sus respetos. Además, le pide disculpa por la situación que se ha producido, porque considera que es algo que no se debe hacer, primero, porque es una colega y segundo, porque es una mujer. Estima que el señor Hurtado ha hecho algo que no correspondía.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, señala que desea aclarar una situación ocurrida la sesión pasada, puesto que esta es la oportunidad para hacerlo. Señala que, en una sesión anterior, manifestó que la gestión del señor Sottolichio había entregado la administración de CORESAM con deudas previsionales. Aclara públicamente al señor Sottolichio que se equivocó al emitir esas palabras, ya que CORESAM no se entregó con deudas previsionales. No obstante, el día 06 de Diciembre, cuando asumió la señora Urrutia, existía un plazo de cuatro días para pagar las cotizaciones del mes de noviembre y, en ese momento, la institución no tenía recursos disponibles para cancelarlas.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que la señora Urrutia solicitó que se aprobaran nuevos recursos para CORESAM, lo cual fue aprobado por el Concejo. Agradece la actitud del señor Montenegro al disculparse.

El señor **MARCELO HURTADO**, en relación a lo manifestado por el Concejal Sottolichio, señala que lo mismo que señaló en esta sesión se lo dijo a la señora Angela Asun, quien efectivamente reconoció que se había equivocado. Por otra parte, considera que siempre ha respetado a todo el mundo en sus actuaciones, nunca ha tenido ningún problema en ese sentido.

En relación al recurso de protección presentado por el señor Munizaga, manifiesta que éste fue ganado por él en la Corte de Apelaciones de Santiago, de modo tal que el Administrador Municipal continúa prestando sus servicios en la Municipalidad de Conchalí, dado que la Corte ratificó su cargo. De modo que el acuerdo adoptado por el Concejo en el sentido de provocar su remoción quedó sin efecto.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si se hizo la presentación solicitada por el Concejo.

El señor **MARCELO HURTADO**, responde que hizo las dos presentaciones.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita que se haga llegar a los Concejales una copia de las presentaciones que hizo la Dirección Jurídica a la Corte de Apelaciones.

El señor **MARCELO HURTADO**, prosigue diciendo que la Municipalidad tiene la obligación de presentar un recurso de apelación a la Corte Suprema por la sentencia emitida por la Corte de Apelaciones de Santiago, dentro un plazo de cinco días hábiles, el cual vence el próximo lunes 8 de octubre del 2001.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta si eso quiere decir que el señor Munizaga queda per se en el cargo de Administrador Municipal. Hipotéticamente, si el señor Munizaga cometiera un error que lo hiciera perder la confianza de la señora Alcaldesa. Consulta si por esta presentación la señora Alcaldesa perdió la facultad de remover al Administrador Municipal de su cargo.



El señor **MARCELO HURTADO**, responde que la Corte de Apelaciones, en ese caso, dispone que se debe realizar un sumario administrativo, a raíz del cual se concluya una destitución del cargo.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, señala que en caso que perdiera la confianza del señor Munizaga, bastaría con decirse para que éste renunciara voluntariamente.

El señor **MARCELO HURTADO**, con respecto a la empresa Stand Off, informa se notificó el término del contrato producto que la empresa no ha dado cumplimiento a lo estipulado en el contrato. Este trámite recoge el planteamiento hecho por el señor Sottolichio en el Concejo anterior, en el sentido que es de interés municipal poner término a dicho contrato si no cumple cabalmente con todas las condiciones establecidas en el contrato en el período de un mes. En ese caso, el Concejo tiene facultad para poner término al contrato invocando la cláusula novena del contrato.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que nunca ha pedido que se ponga término al contrato de la empresa Stand Off, sino que consultó cuál era la relación entre los refugios peatonales concesionados y los no concesionados. Además, preguntó respecto a una respuesta de la Contraloría General de la República.

Respecto del recurso fallado a favor del señor Munizaga, señala que acaba de leer la presentación que hizo el Director Jurídico a la Corte de Apelaciones, la que, a su juicio, no refleja lo que solicitó el Concejo. Le preocupa que el recurso haya sido fallado a favor del señor Munizaga, porque, en la práctica, la Alcaldesa perdió la facultad de hacer cumplir un acuerdo del Concejo que, en este caso, es la remoción del Administrador Municipal.

El señor Munizaga interpuso un recurso de protección en contra de la señora Alcaldesa argumentando que su cargo no era de confianza, sino que en el fondo es un cargo que ha ganado por sus propios méritos. Ante lo cual, la Corte de Apelaciones falla en el sentido que se debe realizar un sumario. Hipotéticamente, si se realizara un sumario, el señor Munizaga podría ir nuevamente a la Corte, lo que provocaría un círculo vicioso. Lo más grave es que la señora Pilar Urrutia ha perdido un juicio que, en su opinión, era ganable en los términos que fue presentado.

El señor **MARCELO HURTADO**, señala, en primer lugar, que el señor Sottolichio tiene toda la razón que él no solicitó el término del contrato de la empresa Stand Off, ni tampoco tiene la facultad para hacerlo. Simplemente, se considera que esta empresa no ha dado cumplimiento con las condiciones establecidas en el contrato, por lo tanto, se cuenta con todo el derecho para notificar su término de acuerdo a lo estipulado en el convenio.

Explica que en todos los convenios existe la salvedad de establecer una cláusula válvula, a raíz de la cual se puede dar término a la relación contractual, es decir, los contratos no son inexorables.

Respecto del recurso de protección interpuesto por el señor Munizaga, señala que el juicio aún no ha terminado, puesto que falta el recurso de apelación ante la Corte Suprema, quien tiene la última palabra respecto de este tema.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, como Concejal, está dispuesto a dar su autorización para contratar a un abogado externo que saque este tema adelante, teniendo en cuenta que está en juego una facultad de la señora Alcaldesa que no se puede dejar pasar tan fácilmente.

Un Funcionario del **Departamento de Tránsito**, señala que la señora Angela Asun no se encuentra presente, dado que se encuentra con permiso administrativo hasta la próxima



temas que se reunieron la semana subsiguiente para aclarar los
Respecto al contrato de Stand Off, aclara que la señora Angela Asun manifestó sus observaciones a la Dirección Jurídica a través de un documento.

Por otro parte, informa que es la persona se hizo alusión anteriormente, respecto a que verificó en terreno la instalación de los refugios peatonales. Posteriormente, la empresa se ha acercado para acordar la instalación de los refugios peatonales que restan.

El señor **MARCELO HURTADO**, agradece la información, puesto que eso confirma su planteamiento.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, sugiere, como Secretaria Municipal, que se realice una reunión de directivos, puesto que la situación que se ha producido con la señora Angela Asun es sumamente complicada para aquellos profesionales que no pertenecen a la gestión interna. Hay asesores y directivos que son más afines al Concejal Sottolichio, de los cuales se siente parte por la amistad que los une y por como se desempeñó como Alcalde, lo cual le merece el mayor respeto y lealtad. Sin perjuicio de la lealtad profesional que tiene hacia la señora Alcaldesa, como funcionaria municipal.

Es una pena que tenga que manifestar estas palabras en este espacio, pero a su juicio al interior de la Municipalidad existen diferencias, las cuales han discutido con el señor Marcelo Hurtado en presencia de otros Directores, las cuales ha conversado con el señor Juan Carlos Montenegro, a quien le manifestó que se sentía más distanciada, pero que con el tiempo han ido recuperando la amistad y, hoy día, lo confirma su actitud.

Considera sumamente delicado que un funcionario de la misma jerarquía de la señora Asun manifieste esas apreciaciones, puesto que es algo que compete sólo a la señora Alcaldesa, a quien la señora Asun presentó sus disculpas. Estima que este hecho pone al resto de los directivos en una situación sumamente complicada, por esa razón se debe reunir a conversar.

A su juicio, todas las cosas se pueden discutir extensamente, lo cual les permitiría salir más fortalecidos. Sin embargo, no siempre han podido discutir las cosas de frente, como lo han hecho en otras oportunidades en que han logrado llegar a un consenso. Cree que una situación tan delicada como la que se plantea con la señora Asun, merece al menos que se discuta con la presencia de ella.

El señor **MARCELO HURTADO**, señala con todo el respeto y aprecio que le merece la señora Adela Fuentealba que en el Concejo se plantearon ciertos hechos que quedan insertos en una grabación, los cuales si no son desmentidos quedan como algo cierto. En esa oportunidad, la señora Asun manifestó que "el contrato con Stand Off era poco claro", con lo cual queda sentado un manto de dudas que se debe tratar de aclarar.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, señala que después de escuchar las palabras de la señora Fuentealba se siente culpable de no haber informado al Concejo respecto de la conversación que sostuvo con la señora Angela Asun.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que, por otra parte, quiere hacer presente ante el Concejo, para no verse en la situación que se ha visto en dos ocasiones, en esta reunión, como Secretaria Municipal. Los Directores tratan todos los temas que se traen al Concejo en un Comité Técnico previo al mismo, y siempre ha insistido que es importante la asistencia de todos los Directores, a fin que todos tengan conocimiento de las materias que serán tratadas en el Concejo y no se extrañen en caso de recibir una nota solicitando alguna información.



Respecto a la solicitud que se hizo respecto a la empresa Stand Off, aclara que en esa oportunidad no estuvo presente en la sesión del Concejo, dado que se encontraba con media licencia. No obstante, va a solicitar la información a la brevedad, pero de igual forma pide a los Directores presentes que como asisten a las sesiones de Concejo también les queden claras la solicitudes que realizan los señores Concejales, independiente de que la Secretaria Municipal cumpla con la formalidad de enviarles por escrito la solicitud correspondiente.

El señor **MARCELO HURTADO**, señala que desea hacer una pequeña aclaración respecto de la exención de los derechos municipales. Si bien es cierto la ley no hace ninguna distinción, el señor Villaseca le hizo llegar la Ley N° 18.827, en la cual se señala que la patente municipal no es otra cosa que un impuesto y como tal está tratado en el Título IV de la Ley de Rentas Municipales de los Impuestos Municipales. De acuerdo a esta información, el tema de los impuestos tendría un tratamiento específico y, por lo tanto, no estaría inserto en la materia de exención de los derechos municipales.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, considera que esta conversación ha servido para que se den cuenta de las complejidades que tienen los seres humanos, de las cuales no se excluye. Por ejemplo, desea contar algo en aras de la transparencia y para que sirva a todos de experiencia, hoy día, cuando llegó a la sesión de Concejo se acercó a la señora Alcaldesa dado que habían quedado de conversar algunos temas relacionados con la comuna. En esta reunión, la Alcaldesa le manifestó que estaba sentida con ella, porque el mismo señor que expuso en la sesión pasada que su hija había sido despedida de CORESAM solicitó sus teléfonos y una tarjeta suya en su oficina, acto seguido le manifestó a la Alcaldesa que la señora Guajardo le había pasado sus tarjetas diciéndole que contaba con todo su apoyo y colaboración.

Hace referencia a esta situación como un antecedente adicional de lo complejo que son los seres humanos. Aprovecha de reiterar a la señora Alcaldesa que tenga la absoluta certeza que nunca conversó con este señor. Reconoce que existen diferencias políticas con la señora Alcaldesa, pero todas las cosas las dice en su presencia.

CUARTO TEMA

NUEVA PRESIDENTA DEL CLUB DE LEONES DE LA COMUNA DE CONCHALI

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, informa que la señora Rosita Ewing ha sido la primera mujer en Chile, elegida como Presidente del Club de Leones, quien apenas asumió en su cargo vino a la Municipalidad a ofrecer su apoyo con respecto a realizar test a los ancianos y niños de la comuna de Conchalí. Además, obsequió dos media aguas para ser destinadas a personas en situación sumamente precaria e, incluso, ha estado preocupada del Colegio Santa María.

Agradece todos los aportes que ha hecho la señora Ewing a la comuna de Conchalí.

A continuación, procede a leer una carta enviada por la señora Ewing al señor Guido Guerrero, en la cual dice lo siguiente:

"Rosita Ewing Aguirre, Presidenta del Club de Leones de Conchalí, le saluda afectuosamente y viene a agradecer la invitación que le hicieron para el re-lanzamiento del Programa Previene. Impactada por las cifras que ustedes dieron y muy atenta al desarrollo del evento no puedo menos que felicitar la iniciativa que tanto bien hace y hará en los jóvenes de la comuna, desarrollando facetas artísticas, deportivas, sociales, etcétera. Ruego a usted hacer llegar mis saludos y mi profundo reconocimiento y felicitaciones a los cinco actores que nos han demostrado no sólo una hermosa obra, sino también nos hacen creer en esa gran juventud: sana, alegre, comprometida y responsable, que no siempre es reconocida, porque el grupo minoritario hace más bulla e irrumpe con más fuerza y, por lo tanto, miramos hacia allá. Señor Director haga extensiva esta felicitación al señor Hernán Castillo, Coordinador de



Previene y al señor Robinson Lucero, autor de la obra Bendita Plaza Bendita y usted reciba mis sinceros reconocimientos".

Considera que el apoyo de la señora Ewing es sumamente importante para la comuna de Conchalí.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, felicita a la señora Ewing diciéndole que cuenta con toda su disposición para colaborar en su trabajo.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que le da mucho gusto contar con la presencia de la señora Rosita Ewing, a quien conoce hace muchos años. Además, conoce personalmente la labor que han realizado las mujeres del Club de Leones. También, sabe que dieron una lucha, puesto que las mujeres del Club de Leones no tenían derecho ni a voz ni a voto, sólo eran Damas Leones. No obstante, el año 1993 o 1994 comenzaron a investigar por qué no tenían los mismos derechos que el resto de los socios a ser elegidas, a votar y a ocupar responsabilidades en dicha institución. Recuerda que don Pablo Massone, distinguido abogado fallecido del antiguo Conchalí, quien apoyó a las mujeres del Club de Leones en esta lucha contra la visión machista de que no podían ocupar responsabilidades, lo que incluso fue a niveles bastante superiores a dar la pelea. Se alegra mucho que hayan ganado dicha pelea y, hoy día la señora Rosita Ewing sea la Presidente del Club de Leones de Conchalí, dado que logró este cargo por su trayectoria. La señora Ewing no vive en Conchalí, pero está vinculada a la comuna.

QUINTO TEMA

INFORMACIÓN ERRADA RESPECTO DE SUBVENCION

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que recibió un documento firmado por don Carlos Hormazabal que piensa devolver por los términos en que viene escrito. En este documento se señala que el Concejo les negó una subvención y que sólo los habría apoyado la señora Alcaldesa y los Concejales Nilo y De la Maza. Aclara que esa información no es verdadera.

Informa que en el análisis de las subvenciones participaron los señores Montenegro y Hurtado, donde lo único que se dijo fue que los interesados debían presentar un certificado que acreditara la personalidad jurídica, lo que hasta el momento no se ha traído por estas personas. No obstante, en el documento se señala que los documentos fueron entregados al señor Alfredo Galdames, lo cual si es así, no es culpa de los Concejales que no se haya enviado a la comisión.

SEXTO TEMA

ANTENA DE TELECOMUNICACIONES

El señor **RENE ALFARO**, señala que sin ánimo de polemizar quisiera aclarar que en el Concejo anterior se manifestó que existía una antena de telecomunicaciones instalada en un área autorizada como estacionamientos. Informa que realizó las averiguaciones correspondientes constatando que la antena se encuentra instalada en un terreno vecino, en el cual existe un propietario diferente. El rol de la antena de telecomunicaciones es el 327275 y el del estacionamiento es 327274. El propietario del estacionamiento manifestó que el contrato se encuentra vigente por un año.

Se cierra la sesión siendo las 12:35 horas.

Nota : Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa
Fonos : 214 99 04 - 09/236 71 20.



**SÍNTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION EXTRAORDINARIA DE
FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2001**

ACUERDO N° 12 /2001

Se acuerda por unanimidad de los Concejales presentes el siguiente cronograma de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, en las cuales se analizarán los temas que se indican en el cuadro:

SESION	FECHA	HORARIO	TEMA
EXTRAORDINARIA	Miércoles 10 Octubre	10:00 horas	PADEM
ORDINARIA	Miércoles 17 Octubre	10:00 horas	Temas Ordinarios
EXTRAORDINARIA	Miércoles 17 Octubre	13:00 horas	Presupuesto 2002
EXTRAORDINARIA	Lunes 22 Octubre	18:00 horas	Presupuesto 2002
EXTRAORDINARIA	Miércoles 24 Octubre	10:00 horas	Presupuesto 2002
EXTRAORDINARIA	Lunes 29 Octubre	18:00 horas	Presupuesto 2002

ACUERDO N° 11 3/2001

Se aprueba por unanimidad de los señores Concejales presentes otorgar concesión por seis meses a la Empresa Arcoiris, para que desarrolle proyecto de reinserción laboral de enfermos psiquiátricos , la cual entrará a regir a partir del 9 de Octubre de 2001.

ACUERDO N° 11 4/2001

Se aprueba por unanimidad de los señores Concejales presentes solicitar a la Dirección Jurídica un informe respecto a la figura legal que corresponde utilizar en la entrega de la concesión del proyecto de reinserción laboral de los enfermos psiquiátricos de la comuna.



[Handwritten signature of Adela Fuentealba Labbe]

ADELA FUENTEALBA LABBE

Secretaria Municipal

